



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD".

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia

LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,

Presidente Constitucional de la República Dominicana.

Su despacho

Excelentísimo Señor Presidente:

Pláceme remitirle copia de la resolución dictada por el Senado en Sesión de fecha 10 de septiembre de 2019, mediante la cual, se le solicita promover e incentivar inversiones en la Región Sur del país como área destinada al desarrollo de proyectos generadores de energías renovables producidas con recursos solar o fotovoltaico, eólica e hidroeléctricas de pequeñas y medianas dimensiones.

Esta resolución se originó mediante moción presentada en fecha 17 de julio de 2019, por los señores: Rafael Porfirio Calderón Martínez, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, Edis Fernando Mateo Vásquez, Juan Olando Mercedes Sena, Wilton Bienvenido Guerrero Dumé y Manuel Antonio Paula, senadores de la República por las provincias: Azua, Pedernales, Barahona, Independencia, Peravia y Bahoruco, respectivamente.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DANILO MEDINA SÁNCHEZ, DISPONER LA PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LA REGIÓN SUR DEL PAÍS, PARA LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO DE ENERGÍA RENOVABLE.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la República Dominicana registra un interesante e importante proceso de construcción de un Marco Regulatorio e Institucional propicio para el desarrollo de la energía renovable, el cual incluye incentivos financieros orientados a la atracción de inversión privada nacional y extranjera y compromisos internacionales asumidos para reducir las emisiones de CO2 provenientes de combustibles fósiles;

Ag. **CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la República Dominicana está dentro de los diez países más vulnerables a los efectos del cambio climático y simultáneamente requiere tratar con el mayor nivel de seriedad los compromisos asumidos bajo el Acuerdo de París, a los fines de que para el 2030 se disponga de un servicio de energía eléctrica confiable, eficiente y ambientalmente responsable con una disminución apreciable de la emisión de CO2;

Ben

CONSIDERANDO TERCERO: Que la República Dominicana tiene la economía más pujante y diversificada de la región del Caribe, con un crecimiento sostenido y acelerado de la demanda de energía del orden del 45% con respecto a 12 años atrás, lo cual nos obliga a planificar la disponibilidad cierta de energía limpia y eficiente en el mediano y largo plazo, para cubrir efectivamente la demanda anual de energía que se estima en un 3%;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

CONSIDERANDO CUARTO: Que la República Dominicana se ha planteado metas claras y firmes para reducir los efectos de los gases de invernadero per cápita en un 25% para el 2030 en relación al 2010, y que además se ha fijado como objetivo reducir significativamente la dependencia de las importaciones de combustibles fósiles y el suministro del 25% de la energía demandada a nivel nacional, a través de fuentes renovables para el 2025, según se establece en la Ley No. 57-07;

Reg. **CONSIDERANDO QUINTO:** Que la Región Sur del país requiere, para su crecimiento y desarrollo sostenible, más altos grados de inversiones públicas y privadas, y que la misma cuenta con abundantes recursos solares y eólicos que son constantes durante todo el año, así como con un gran potencial para el desarrollo de pequeñas y medianas hidroeléctricas que aun no han sido construidas;

Reg.

CONSIDERANDO SEXTO: Que las energías renovables ofrecen condiciones especiales que estimulan la inversión privada y favorecen grados de competitividad más efectivos, así como un sistema de planificación que reduce sustancialmente los niveles de importación y especulación en los mercados que frecuentemente se derivan de la dependencia del petróleo como materia prima fundamental;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el servicio de energía eléctrica del país depende en gran medida de las importaciones de combustibles fósiles, cuyo monto se calcula en aproximadamente unos US\$5,0 billones anuales de dólares de Estados Unidos, lo que representa cerca del 7% del producto Interno Bruto del país y el 90% de su principal fuente de energía;

ag. **CONSIDERANDO OCTAVO:** Que las energías renovables son fuente natural de riqueza y creación de empleos de calidad que benefician directamente, no solamente las áreas urbanas sino también las rurales, ahorran costos en los gastos de salud al reducir las emisiones de millones de toneladas de CO2 por año, y que facilitan el mantenimiento del equilibrio macroeconómico de la nación al disminuir el uso de divisas para las importaciones de combustibles fósiles, entre otras ventajas;

CONSIDERANDO NOVENO: Que la Región Sur es una de las áreas geográficas del país que requiere con premura de un impulso efectivo y oportuno de crecientes inversiones privadas, nacional y extranjera, que complementen con eficiencia la importante inversión pública que viene realizando el gobierno dominicano en los últimos años;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que el Senado de la República, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 90 de la Constitución de la República, señala en el Artículo 52 de su Reglamento que todo



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

4

acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 57-07, del 7 de mayo de 2007, sobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y de sus Regímenes Especiales.

VISTO: El Reglamento interno del Senado de la República.

RESUELVE:

Ray

PRIMERO: SOLICITAR al Excelentísimo señor Presidente de la República, Danilo Medina Sánchez, promover e incentivar inversiones en la Región Sur del país como área destinada al desarrollo de proyectos generadores de energías renovables producidas con recursos solar o fotovoltaico, eólica, e hidroeléctricas de pequeñas y medianas dimensiones.

EW

SEGUNDO: DESIGNAR una Comisión Especial de senadores con el objeto de hacer entrega formal de la Resolución al honorable señor presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, en el día y hora que coordine y disponga la presidencia del Senado de la República.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

5

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario (Ad-Hoc).

lp